

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**NAVALCARNERO NÚMERO 2**

EDICTO

D./DÑA. JOSE LUIS SANTANA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 02 DE NAVALCARNERO

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 143/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por DOÑA Eva Sesma Madroño, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Navalcarnero, el presente juicio de delio leve seguido con el número 143/2021, por un DELITO LEVE DE HURTO, en el que figura como denunciante VIGILANTE DE SEGURIDAD del establecimiento H&M y VIGILANTE DE SEGURIDAD del establecimiento PRIMARK y como denunciados LUIS AYALA HINOSTROZA y LIZETT FABIOLA CAMPOMANES CRUZADO, con intervención del Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo CONDENAR Y CONDENO a LUIS AYALA HINOSTROZA, como autor de un Delito leve de HURTO en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234. 1 y 2 del Código Penal, imponiéndole una pena de multa de 1 mes y 29 días a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado por trabajos en beneficio en la comunidad, y al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a LIZETT FABIOLA CAMPOMANES CRUZADO, como autor de un Delito leve de HURTO en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234. 1 y 2 del Código Penal, imponiéndole una pena de multa de 1 mes y 29 días a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado por trabajos en beneficio en la comunidad, y al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Se acuerda el levantar el depósito de las prendas intervenidas y hacer entrega de las mismas a los establecimientos perjudicados.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. LUIS AYALA HINOSTROZA y D./Dña. LIZETT FABIOLA CAMPOMANES CRUZADO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, expido la presente.

En Navalcarnero, a 21 de junio de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.825/21)

